

Resolución Gerencial General Regional No. 121 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, **2** 9 FEB 2016

VISTO: El Informe Nº 129-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Nº Doc. 18938 y N° Exp. 15923, el Informe N° 045-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, el Informe N° 280-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor, el Informe N° 015-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/cnsm-supervisor, la Carta Múltiple Nº 129-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Nº 043-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, el Informe N° 271-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor, el Informe Nº 014-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/cnsm-supervisor, la Carta Nº 009-2015/CONSORCIO PACCHACLLA y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria Nº 36443 del Centro Poblado de Pachacella - Yauli - Huancavelica - Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato Nº 152-2014/ORA, de fecha 14 de abril del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública Nº 004-2014-GOB.REG.HVCA/CEP -- Primera Convocatoria, y Addendas correspondientes, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Pacchacella, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria Nº 36443 del Centro Poblado de Pachacella - Yauli - Huancavelica -Huancavelica", por un monto total ascendente a S/. 1'014,560.33 (Un millón catorce mil quinientos sesenta y 33/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios; se precisa que el citado contrato que fue emitido bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, modificada por la Ley Nº 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos Nº 138-2012-EF y Nº 080-2014-EF;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial General Regional Nº 798-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 03-09-2014, la Ampliación de plazo Nº 01 por espacio de treinta (30) días calendarios, a partir del 30 de julio del 2014 al 28 de agosto del 2014; con Resolución Gerencial General Regional Nº 890-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 07-10-2014, la Ampliación de plazo parcial Nº 03 por espacio de cuarenta y cinco (45) días calendarios, a partir del 28 de agosto del 2014 al 12 de octubre del 2014; y con Resolución Gerencial General Regional Nº 1040-2014/GOB.REG.HVCA/GGR del 21-11-2014, la Ampliación de plazo Nº 03 por espacio de cuarenta y cinco (45) días calendarios, a partir del 13 de octubre del 2014 al 26 de noviembre del 2014;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 06 de diciembre del 2014, fuera del plazo contractual, conforme consta en los Asientos Nos. 249 y 250 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 130-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 02 de febrero del 2015 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán – Presidente, Ing. César Naldo Salvatierra Monterola – Primer Miembro y el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal - Segundo Miembro, por tanto una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 06 de abril del 2015, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Observaciones del 19-02-2015), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta Nº 009-2015/CONSORCIO PACCHACLLA, de fecha de recepción 17 de julio del 2015, la Sra. Nataly Lucía Córdova Zorrilla – representante legal del Consorcio Pacchacella, en cumplimiento del Artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto













Resolución Gerencial General Regional 121 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 9 FEB 2016

Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos Nº 138-2012-EF y Nº 080-2014-EF, presentó al Ing. César Naldo Salvatierra Monterola - Supervisor de Obra, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, para su revisión, evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, con Informe Nº 014-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/cnsm-supervisor, de fecha de recepción 17 de julio del 2015, Ing. César Naldo Salvatierra Monterola - Supervisor de Obra, presenta el pronunciamiento favorable a la liquidación del contrato determinando un saldo a favor del contratista de S/. 23,862.41 (Veintitrés mil ochocientos sesenta y dos con 41/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios. Igualmente, mediante Informe Nº 271-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor, de fecha de recepción 04 de noviembre del 2015, el Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán - Monitor de Obra, otorga conformidad a la liquidación para su aprobación correspondiente, pero con un reconocimiento a favor del Consorcio Pacchacella de S/. 24,021.78 (Veinticuatro mil veintiuno con 78/100 nuevos soles), incluido IGV, por concepto de reajuste de precios. En consecuencia habiendo sido revisado por el CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura, a través del Informe Nº 043-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, de fecha 12 de noviembre del 2015, manifiesta que no existe compatibilidad en el informe del Supervisor y el Monitor de Obra en lo que se refiere a la evaluación sobre los reajustes de precios, por lo que deben ser subsanados;

Que, mediante Carta Múltiple N° 129-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSvL de fecha 13 de noviembre del 2015, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, procedió a notificar al Ing. César Naldo Salvatierra Monterola – Supervisor de Obra y al Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán - Monitor de Obra las observaciones efectuadas por el CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura para la subsanación que corresponde;

Que, mediante Informe N° 015-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/cnsm-supervisor, de fecha de recepción 18 de noviembre del 2015 el Ing. César Naldo Salvatierra Monterola – Supervisor de Obra, presenta el informe de levantamiento de observaciones a la liquidación de contrato de obra, donde se determina que el reajuste del contrato principal asciende al monto de S/. 24,021.78 (Veinticuatro mil veintiuno con 78/100 nuevos soles), con IGV, que existe un saldo a favor de la entidad por el importe de S/. 8,186.52 (Ocho mil ciento ochenta y seis con 52/100 nuevos soles) y además señala que la entidad cobró una penalidad por el monto de S/. 32,208.30 (Treinta y dos mil doscientos ocho con 30/100 nuevos soles), debido a la demora en la culminación de la obra por 10 días de retraso del 27 de noviembre del 2014 al 06 de diciembre del 2014; consecuentemente, encontrando conforme otorga su aprobación para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, del mismo modo, mediante Informe Nº 280-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor de fecha de 18 de noviembre del 2015, el Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán -Monitor de Obra, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, otorga la conformidad precisando que el reajuste de precios asciende a S/. 24,021.78 (Veinticuatro mil veintiuno con 78/100 nuevos soles), con IGV y que se tiene un saldo a favor de la Entidad por la suma de S/. 8,186.52 (Ocho mil ciento ochenta y seis con 52/100 nuevos soles), por tanto recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final. A tal efecto, el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura, según Informe Nº 045-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, de fecha 01 de diciembre del 2015, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2014 y 2015, concluye que el costo total del Contrato Nº 152-2014/ORA es por el importe de S/. 1'038,582.11 (Un millón treinta y ocho mil quinientos ochenta y dos con 11/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 24,021.78 (Veinticuatro mil veintiuno con 78/100 Soles) por concepto de reajuste de precios; refiere además que, se debe devolver la retención de Fiel Cumplimiento;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Ing. César Naldo









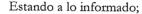




Resolución Gerencial General Regional Nro. 121 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 9 FEB 2016

Salvatierra Monterola - Supervisor de Obra, así como del Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán y de la parte contable el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe Nº 126-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato Nº 152-2014/ORA por el importe total de S/. 1'038,582.11 (Un millón treinta y ocho mil quinientos ochenta y dos con 11/100 Soles) y un saldo a favor del contratista por S/. 24,021.78 (Veinticuatro mil veintiuno con 78/100 Soles) por concepto de reajuste de precios, señalando asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la retención del 10% del monto contractual por la Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista Consorcio Pacchacclla; finalmente agrega que, respecto del saldo a favor de la Entidad indicado tanto por el Supervisor como por el Monitor de Obra, la penalidades ya fueron aplicadas en las valorizaciones respectivas, según lo informado por el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura, por tanto se determina que solo existe el saldo a favor del contratista;



Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato Nº 152-2014/ORA: "Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria Nº 36443 del Centro Poblado de Pachacella - Yauli - Huancavelica - Huancavelica", ejecutada por la empresa Consorcio Pacchacella, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 1'038,582.11 (Un millón treinta y ocho mil quinientos ochenta y dos con 11/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora Nombre de la obra

Ubicación Distrito Provincia Departamento

Responsable Ejecución de obra

Presupuesto según Contrato Costo Total de la Obra Modalidad de Ejecución Plazo de Ejecución de Obra Supervisor de Obra Fecha de inicio de Obra

Fecha de culminación programada Fecha de culminación real

: 001 Región Huancavelica – Sede Central

: "Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria Nº 36443 del Centro Poblado de Pachacella – Yauli

- Huancavelica - Huancavelica"

: Yauli

: Huancavelica

: Huancavelica

: Consorcio Pacchacella (I.C. Contratistas Generales S.R.L., y

COMECO S.R.L.) : S/. 1'014,560.33

: S/. 1'038,582.11 : Contrato a suma alzada : 90 días calendarios

: Ing. César Naldo Salvatierra Monterola

: 01 de mayo del 2014

: 26 de noviembre del 2014, incluido ampliaciones de plazo. : 06 de diciembre del 2014, fuera del plazo contractual.









Resolución Gerencial General Regional No. 121 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 9 FEB 2016

METAS CUMPLIDAS:

La obra comprende las siguientes metas programadas:

Obras Civiles:

- ✓ Construcción de Infraestructura Educativa (aulas y administrativo)
- ✓ Construcción de Servicios Higiénicos (alumnos docentes discapacitados)
- ✓ Construcción de Tanque Séptico (01 unidad) y Pozo Percolador (02 unidades)
- ✓ Construcción de Tanque Cisterna y Tanque Elevado
- ✓ Construcción de Losa Deportiva Multiusos
- ✓ Construcción de Graderías y Pisos
- ✓ Construcción de Cerco Perimétrico

Equipamiento y Mobiliario:

- ✓ Equipamiento y Mobiliario
- ✓ Mitigación Ambiental











N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	1'014,560.33	981,844.78
2	Del adelanto en efectivo		
3	Del adelanto de materiales		
4	Del adicional de obra		
5	De las penalidades aplicadas		32,715.55
6	De los reajustes del contrato principal, según fórmula polinómica	24,021.78	
7	Saldo a favor del Contratista		24,021.78
	Costo Total del Contrato Obra S/.	1'038,582.11	1'038,582.11

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Pacchacella, la suma de S/. 24,021.78 (Veinticuatro mil veintiuno con 78/100 Soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra. Asimismo se dispone la devolución de la retención del 10% del monto contractual por la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, norma vigente a la fecha de contratación, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Pacchacella, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WSF/cgm

ING. LNIS Alberto Sanchez Camac GENENTE GENERAL AEGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

4